



DECRETO N° 2405

CHIGUAYANTE, 11 DIC. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 Julio del 2011, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°189/Adq.; Orden de Pedido Interno N°5.370 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita un servicio de calibración de detector de velocidad Prolaser III; Certificado de la Empresa PETRINOVIC Y CIA LTDA, que indica ser proveedor exclusivo y autorizado de las calibraciones de los equipos detectores de velocidad según norma NCH ISO 17025, como consta en el Instituto Nacional de Normalización; Cotización de la empresa PETRINOVIC Y CIA LTDA, Rut. 79.534.260-5; el Artículo 8, letra g) de la Ley 19.886; Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 10, N°7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de calibración de detector de velocidad Prolaser III; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese un servicio de calibración de detector de velocidad Prolaser III, al proveedor PETRINOVIC Y CIA LTDA, Rut. 79.534.260-5, por un monto total de \$341.054.- (Trescientos cuarenta y un mil cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, según Orden de Pedido Interno N°5.370, correspondiente a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3°. Destínese un servicio de calibración de detector de velocidad Prolaser III, a la Dirección de Tránsito y TT.PP.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°22.06.004, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/RAC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 11 DIC 2013 HORA 16:32

PROCEDENCIA Juridico

FIRMA [Signature]



16 32